

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

### PRECIO DE SUSCRIPCION

**Centros oficiales de Madrid.**—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

**Oficiales fuera de Madrid.**—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

**Particulares.**—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del transporte del tiempo de abono en letra de fácil cobro

### TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos

A particulares: 60 céntimos

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12  
TELÉFONO 13587 : APARTADO 1.039  
Precios: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR

Con harta frecuencia llegan a este Gobierno civil reclamaciones de Maestros nacionales, pidiendo que se les haga efectivo por los Ayuntamientos el derecho al percibo del emolumento de casa habitación en la cuantía suficiente para poder pagar el alquiler de una casa decente y capaz, como la Ley ordena.

El artículo 15 del Estatuto general del Magisterio de Primera enseñanza de 18 de mayo de 1923 establece una escala de indemnizaciones para los casos en que el Ayuntamiento no pueda suministrar casa decente y capaz para el Maestro y su familia, y por una errónea interpretación de dicho artículo, algunos Ayuntamientos entienden cumplido su deber en la materia y completamente satisfecho el derecho del Maestro pagando a éste la cantidad establecida en la mencionada escala.

Esto constituye, en no pocos casos, una merma de los derechos del Maestro, que este Gobierno civil no puede tolerar.

La vigente ley de Instrucción pública, en su artículo 191, dice terminantemente que los Maestros de las Escuelas públicas disfrutarán «habitación decente y capaz para sí y su familia» y todas las disposiciones posteriores que regulan este derecho afirman que son los Municipios quienes deben hacerlo efectivo.

El Estatuto general del Magisterio, aprobado por un Real decreto, no puede oponerse a la Ley ni va contra ella al establecer la escala de indemnizaciones por el concepto de casa habitación. Textualmente dice que esa escala ha de aplicarse «cuando el Ayuntamiento no pueda suministrar casa decente y capaz para el Maestro y su familia». Y es indudable que, aún no poseyendo un Municipio casa que reúna esas condiciones, puede suministrarla, si en el pueblo hay quien la dé en arrendamiento, pagando lo que sea corriente en concepto de alquiler.

Los Ayuntamientos se hallan obligados, por lo tanto, a proporcionar a los Maestros habitación decente y capaz para ellos y sus familias, ya sea de propiedad del Municipio, ya sea tomándola en arrendamiento, o bien dándoles una cantidad equivalente a lo que por lo general cueste, en el

respectivo pueblo, el alquiler de una casa para familia que se halle en el decoroso plano social en que hay que considerar a los Maestros.

Este criterio legal se halla definido y sustentado por el Ministerio de Instrucción pública en numerosas disposiciones, algunas de las cuales afectan a pueblos de esta provincia, entre otras las Ordenes ministeriales de 12 de febrero (*Gaceta* del 17) y 26 de junio (*Gaceta* del 19 de julio) del corriente año, de conformidad con los dictámenes de la Inspección, del Consejo provincial y del Consejo nacional de Cultura.

Espero que bastará esta Orden para que todos los Ayuntamientos de esta provincia cumplan el citado precepto de la Ley, bien seguros de que los Maestros nacionales corresponderán dignamente a la consideración y liberalidad con que las Corporaciones municipales les traten, esmerándose en el cumplimiento de la alta y trascendental misión que el Estado les confía.

Madrid, 20 de octubre de 1935.—  
El Gobernador civil, Javier Morata.  
Señores Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia.  
(Núm. 2.902)

## Ministerio de la Guerra

### Junta Central de Vestuario y Equipo

Autorizada por Orden circular de 18 del mes actual («D. O.» número 241), la celebración de subasta general, urgente y única, para adquirir prendas y efectos de vestuario para el Ejército, se hace saber a todos los que deseen tomar parte en la licitación que el acto de la subasta tendrá lugar el día 2 de noviembre próximo, a las diez horas, en el local que ocupa la Biblioteca del Ministerio de la Guerra y ante la Junta Central de Vestuario y Equipo, reunida en pleno, debiendo regir en dicha subasta los pliegos de condiciones técnicas y legales, aprobados y publicados con la citada Orden circular.

Los licitadores extenderán sus proposiciones en papel sellado de la clase sexta, y si lo fuesen en papel blanco llevarán adherida la póliza equivalente; aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se hará constar en ellas que el proponente está conforme con cuanto en los pliegos de condi-

ciones se consigna, siendo deechadas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en dichos pliegos y las que no se ajusten al modelo de proposición publicado en este anuncio.

A las expresadas proposiciones deberán acompañar los documentos siguientes: cédula personal o pasaporte de extranjería; el último recibo o alta de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca; copia de escritura de la constitución de la Sociedad que representan; el certificado a que hace referencia el Decreto de 12 de octubre de 1927 («Diario Oficial» número 228), artículo sexto del Decreto de 24 de diciembre de 1928 («D. O.» núm. 284), y Orden de 26 de julio de 1927 («D. O.» número 164); el último recibo del mes anterior, que acredite el pago de la cuota del retiro obrero, y los apoderados, además, el poder notarial otorgado a su favor. Los que sean productores acompañarán a las proposiciones el certificado a que hace referencia el artículo 17 del reglamento aprobado por Decreto de 3 de diciembre de 1926 («Gaceta» número 342), y las Ordenes de 25 de mayo de 1927 («Gaceta» núm. 148) y 3 de febrero de 1928 («Gaceta» núm. 38). Los que no sean productores acompañarán copia autorizada del certificado de productor nacional de los establecimientos donde hayan de proveerse, y tanto los productores como los que no lo sean, reseñarán en sus proposiciones o acompañarán una pequeña muestra de la marca de fábrica que caracterice los tejidos a emplear en la confección.

Asimismo presentarán todos los licitadores para el cumplimiento de lo prevenido en el Decreto ley número 744 de 6 de marzo de 1929, y según lo dispuesto en Ordenes de la Presidencia del Consejo de 17 de diciembre de 1928 y del Ministerio de la Guerra de 2 de agosto de 1929 («C. L.» núm. 250), un certificado reintegrado con póliza de la clase séptima, en el que declaren obligarse a que en la construcción que se les adjudique, sus obreros estarán sometidos a condiciones no inferiores a las establecidas con carácter general, bien por los Jurados Mixtos correspondientes o por los contratos o normas de trabajo acordados por las organizaciones patronales u obreras de la industria de que se trate, o gene-

ralizados en los contratos individuales de la propia industria o profesión, obligándose también a cumplir los preceptos del Decreto que establece determinados límites para los períodos de liquidación de salarios y de imposición de multas, así como para la garantía de créditos por jornales.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que se acompañe a cada proposición la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos, o en sus Sucursales, la suma equivalente al cinco por ciento del importe de sus ofertas, calculado con arreglo a los precios límites señalados en el pliego de técnicas. Esta garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda pública, que serán valorados al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, salvo los valores de Deuda Amortizable, que se admitirán por su valor nominal, siendo precisa la presentación de la póliza del Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio que acredite la propiedad de los títulos. Al constituir este depósito se hará constar en el resguardo, expresamente, que se efectúa para tomar parte en la subasta a que se refiere el presente anuncio, como garantía del cumplimiento de las ofertas. Estas fianzas sólo servirán para garantía de la proposición a que vayan unidas, aunque el licitador presente más de una.

Todas las prendas y efectos que se desean adquirir habrán de ser precisamente de producción nacional, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera. Los licitadores quedan obligados a indicar en sus proposiciones los establecimientos nacionales de donde proceden sus productos.

La subasta se verificará con arreglo a los preceptos del reglamento de Contratación administrativa en el ramo de Guerra, ley de Protección a la Industria nacional y demás disposiciones complementarias, y dará principio por la lectura de los anuncios y pliegos de condiciones, destinándose a continuación, treinta minutos para recibir las proposiciones, que serán presentadas por sus autores o representantes en pliegos cerrados, en cuyo anverso deberán escribir: «Proposición para optar a la subasta de prendas y efectos de vestuario», y serán numerados por el orden de su presentación. Cinco minutos antes de

expirar el plazo de media hora, se anunciará en alta voz que falta sólo ese tiempo para terminar la admisión de pliegos, y al expirar la media hora, el Presidente lo declarará terminado, sin que puedan ya admitirse más proposiciones. Las entregadas no podrán retirarse una vez presentadas. Inmediatamente, el Presidente abrirá el primer pliego presentado y se dará lectura por el Secretario, en alta voz, a la proposición en él contenida, y sucesivamente se abrirán y leerán los demás por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

Terminada la lectura de las proposiciones presentadas, se formará por el Secretario de la Junta un estado comparativo de las mismas, que firmará, con el Interventor, y en el que estampará su visto bueno el Presidente.

Caso de que resultasen en dicho estado dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, el Presidente invitará a una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, a los autores de aquellas proposiciones, y si terminado este plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación a que se refiere por medio de sorteo.

Si alguno de los proponentes que se encuentran en este caso fuese Cooperativa, se efectuarán también las pujas a la llana, y en caso de que la igualdad subsista, se dará preferencia para la adjudicación a la Cooperativa; mas si se tratase de dos Cooperativas entre las que exista igualdad en la proposición, se efectuarán las pujas a la llana entre ambas, y si después de esto continúa la igualdad, se resolverá el empate por medio de sorteo.

Cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptadas y hará la adjudicación provisional, a reserva siempre de la aprobación superior, a las proposiciones más ventajosas, en cuyo momento se dará por terminado el acto y se extenderá acta notarial de lo ocurrido, acta que autorizará toda la Junta y firmarán asimismo los rematantes o sus apoderados.

#### Modelo de proposición

Don F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ... (o pasaporte de extranjería, en su caso), enterado del anuncio publicado en el «Diario Oficial» del Ministerio de la Guerra, de fecha ... (o en la «Gaceta de Madrid», o en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid), para la compra destinada a adquirir prendas y efectos de vestuario, y enterado también del pliego de condiciones técnicas y legales a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento y a facilitar las prendas siguientes:

#### Para entregar en Madrid

... tabardos de lana caqui, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada uno.

#### Para entregar en Sevilla

... camisas, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada una.

#### Para entregar en ...

... borceguíes (pares), en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada par.

Declaro, además, que los artículos

con que están confeccionadas las prendas que ofrezco proceden de las casas nacionales siguientes:

El paño para tabardos de la fábrica de ...

El retor para camisas y calzoncillos, de la fábrica de ...

Los botones, de la fábrica de ...

La suela, de la fábrica de ...

Madrid, ... de octubre de 1935.

Madrid, 21 de octubre de 1935.—

El General Presidente, P. A. (firmado.)

(O.—986)

### Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad

#### PATRONATO DE POLÍTICA SOCIAL INMOBILIARIA DEL ESTADO

##### RECAUDACIÓN ESPECIAL

##### EDICTOS

Don Juan Mancebo Lorenzo, Recaudador especial del Patronato de Política Social Inmobiliaria del Estado, en el Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad.

Hago saber: Que en expediente de apremio seguido por esta Recaudación, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente

##### Providencia

Por no haber satisfecho hasta la fecha don Jorge Sáinz y Sánchez, su descuberto a la Hacienda pública, por el concepto de «Reembolsos por amortización de préstamos concedidos como consecuencia del ejercicio de la Política Social Inmobiliaria del Estado», más los gastos, costas y recargos del procedimiento de apremio, se acuerda la enajenación en pública subasta de una finca urbana, sita en la calle Manuela Torregrosa, número siete y propiedad del deudor.

Cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal del Juzgado número tres (Buenavista), con arreglo a lo prevenido en el artículo ciento dieciocho del Estatuto de Recaudación y las reglas novena y décima del ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a las doce horas, del día doce del mes de noviembre y en la Sala audiencia del Juzgado municipal, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número ocho, siendo la única postura admisible en la subasta, la cantidad de veintinueve mil novecientas setenta y una pesetas sesenta y dos céntimos.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados en la subasta, que deberán tener presente:

##### Primero

Que el deudor podrá librar la finca en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

##### Segundo

Que la cabida, linderos y pormenores de los inmuebles que se subastan estarán de manifiesto hasta el día anterior al de la subasta, todos los hábiles de dieciséis a dieciocho horas en esta Recaudación especial, sita en Amador de los Ríos, número siete, no pudiéndose exigirse otros títulos de propiedad de la finca.

##### Tercero

Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente

en la mesa de la presidencia, el cinco por ciento del tipo de subasta.

##### Cuarto

Es obligación del rematante entregar al Recaudador especial, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deduciendo el importe del depósito constituido.

##### Quinto

Que hecha la adjudicación, si no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

Madrid, a veintitrés de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Recaudador especial,  
Juan Mancebo  
(A.—2.437)

Don Juan Mancebo Lorenzo, Recaudador especial del Patronato de Política Social Inmobiliaria del Estado, en el Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad.

Hago saber: Que en expediente de apremio seguido por esta Recaudación, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente

##### Providencia

Por no haber satisfecho hasta la fecha don Pedro Antonio García Fageda, su descuberto a la Hacienda pública, por el concepto de «Reembolsos por amortización de préstamos concedidos como consecuencia del ejercicio de la Política Social Inmobiliaria del Estado», más los gastos, costas y recargos del procedimiento de apremio, se acuerda la enajenación en pública subasta de diez fincas urbanas, sitas en la calle de Joaquín Dicente (final de Rosario Acuña) y propiedad del deudor.

Cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal del Juzgado número nueve (Latina), con arreglo a lo prevenido en el artículo ciento dieciocho del Estatuto de Recaudación y las reglas novena y décima del ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a las doce horas, del día catorce del mes de noviembre y en la Sala audiencia del Juzgado municipal, sito en la Carrera de San Francisco, número ocho, siendo la única postura admisible en la subasta, la cantidad de ciento dieciocho mil seiscientos cuarenta y siete pesetas treinta céntimos.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados en la subasta, que deberán tener presente:

##### Primero

Que el deudor podrá librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

##### Segundo

Que la cabida, linderos y pormenores de los inmuebles que se subastan estarán de manifiesto hasta el día anterior al de la subasta, todos los hábiles de dieciséis a dieciocho horas en esta Recaudación especial, sita en Amador de los Ríos, número siete, no pudiéndose exigirse otros títulos de propiedad de las fincas.

##### Tercero

Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia, el cinco por ciento del tipo de subasta.

##### Cuarto

Es obligación del rematante entregar al Recaudador especial, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deduciendo el importe del depósito constituido.

##### Quinto

Que hecha la adjudicación, si no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

Madrid, a veintitrés de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Recaudador especial,  
Juan Mancebo  
(A.—2.438)

### Providencias judiciales

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### JUZGADO NUMERO 19

##### EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor don Blas Senent Ferrer, Magistrado de ascenso, Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en autos promovidos por el Procurador don Alfonso Bilbao Lumbreras, en representación del Banco Hipotecario de España, contra don Porfirio López Fernández, ya difunto, y en su nombre, su viuda, doña Obdulia Sancho Blanco, por sí y en representación de sus hijas menores, doña Remedios y don Porfirio López Sancho, y don Lorenzo López Sancho, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, se saca a la venta en pública y primera subasta el inmueble siguiente:

Casa sita en la ciudad de Astorga, señalada con el número siete de la calle de la Rúa Antigua, hoy de Manuel Guillón. Ocupa de superficie, según reciente medición, cuatrocientos cinco metros cuadrados, equivalentes a cinco mil doscientos dieciséis pies también cuadrados, de los que están edificados en dos plantas noventa y cinco metros cuadrados, o mil doscientos veinticuatro pies, y a una planta, veintiocho metros, equivalentes a trescientos sesenta y un pies cuadrados, destinándose el resto de la superficie a patio central y jardín posterior: linda, por su frente, calle de la Rúa, en línea de doce metros y veinte centímetros; por la derecha entrando, con casa de los herederos de don Fausto Blanco, hoy de doña Pilar del Otero, en una longitud de veintidós metros y noventa centímetros, y con calle de Santa Lucía, en una longitud de dieciséis metros y cincuenta centímetros; por la espalda, con otra casa que fué de la testamentaria de don Manuel de Castro y Casas, y su esposa, doña María Josefa Tranganillo, perteneciente después a Santiago Rodríguez, y hoy a los herederos de don Es-

teban Alonso, en una extensión de veinte metros y cincuenta centímetros, y por la izquierda entrando, con casa de don Tomás Rubio, hoy de don Joaquín Davala García, y otra que fué de doña Francisca García Calvo, posteriormente de don Lorenzo López, y hoy de la hija de éste, doña Felisa López Fernández, en una línea de treinta y nueve metros.

Para la subasta regirán las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de veintinueve mil pesetas.

**Segunda**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

**Tercera**

Para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo.

**Cuarta**

La subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Astorga, el día dieciséis de noviembre próximo, y hora de las once.

**Quinta**

Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

**Sexta**

La consignación del precio habrá de verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

**Séptima**

Los títulos, suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

**Octava**

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dos de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

Ante mí,  
Ramiro López

V.º B.º  
(Firmado.)

(A.—2.435)

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos de juicio especial sumario promovidos por la Sociedad Alfaro y Compañía, S. en C., contra don Francisco García Romo, sobre recla-

mación de un préstamo hipotecario de cien mil pesetas, intereses pactados, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente

**Finca**

Un edificio fábrica destinada a la elaboración de aceite de orujo, en el sitio camino de Orusco, término municipal de Carabaña, partido judicial de Chinchón, provincia de Madrid, que ocupa una extensión superficial de setenta y cinco áreas y dieciséis centiáreas, igual a siete mil quinientos dieciséis metros cuadrados; linda: al Oeste, o frente, con el camino de Orusco; Sur, o derecha entrando, con finca de los herederos de Marcelliano del Pozo; Este, o espalda, con el río Tajuña; y Norte, o izquierda, con finca de los herederos de Petra Molina.

Dentro de dichos linderos existen cuatro edificios, cubiertos todos ellos con armaduras de hierro y teja plana.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de noviembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo la cantidad de ciento dieciséis mil doscientas cincuenta pesetas, importe del setenta y cinco por ciento de la que sirvió de tipo para la primera subasta.

No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, advirtiéndose:

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrá examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintitrés de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
(Firmado.)

(A.—2.439)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

Rectificación al edicto (A.—2.371)  
Habiéndose cometido un error en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL número doscientos cincuenta, correspondiente al día dieciocho del actual, se reproduce íntegramente a continuación, para conocimiento general del público e interesados.

«En virtud de providencia dictada por el señor Juez titular de primera

instancia del número seis, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos por el Procurador don Julio Martín Juárez, en nombre de don Felipe Arteaga y Esteban, contra la Cooperativa de Casas Baratas «Colonia Jardín los Rosales», para hacer efectivo un crédito hipotecario de ciento cuarenta mil cuatrocientas sesenta y seis pesetas de principal, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y en las cantidades que después se dirán, las siguientes:

- Parcela quinta, manzana tercera.
- Parcela primera, manzana quinta.
- Parcela segunda, manzana sexta.
- Parcela tercera, manzana sexta.
- Parcela décima, manzana sexta.
- Parcela once, manzana sexta.
- Parcela diecisiete, manzana séptima.
- Parcela dieciocho, manzana séptima.
- Parcela doce, manzana primera.
- Parcela trece, manzana primera.
- Parcela cuarta, manzana tercera.
- Parcela doce, manzana cuarta.
- Parcela dieciocho, manzana cuarta.
- Parcela séptima, manzana quinta.
- Parcela catorce, manzana octava.
- Parcela quince, manzana octava.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, se ha señalado el día veinte de noviembre próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que el precio en que las parcelas salen a subasta es el siguiente:

- Parcela quinta, manzana tercera, en dos mil pesetas.
- Parcela primera, manzana quinta, en mil quinientas pesetas.
- Parcela segunda, manzana sexta, en mil quinientas pesetas.
- Parcela tercera, manzana sexta, en mil quinientas pesetas.
- Parcela décima, manzana sexta, en dos mil pesetas.
- Parcela once, manzana sexta, en dos mil pesetas.
- Parcela diecisiete, manzana séptima, en mil quinientas pesetas.
- Parcela dieciocho, manzana séptima, en mil quinientas pesetas.
- Parcela doce, manzana primera, en dos mil pesetas.
- Parcela trece, manzana primera, en dos mil pesetas.
- Parcela cuarta, manzana tercera, en dos mil pesetas.
- Parcela doce, manzana cuarta, en dos mil pesetas.
- Parcela dieciocho, manzana cuarta, en dos mil pesetas.
- Parcela séptima, manzana quinta, en mil quinientas pesetas.
- Parcela catorce, manzana octava, en mil pesetas.
- Parcela quince, manzana octava, en mil pesetas.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna inferior al repetido tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos,

sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que por tratarse de fincas construidas con sujeción a lo prevenido en la legislación de Casas Baratas, sólo pueden ser postores aquellas personas que tengan título de beneficiario de Casas Baratas.

Madrid, veintidós de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
P. S.,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia titular,  
Antonio Ruiz López

(A.—2.433)

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos promovidos por don Francisco García Julián, representado por el Procurador don Tomás Acevedo, contra doña Concepción Gómez y Hurtado de Mendoza, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de diez mil pesetas, intereses pactados, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, la siguiente:

**Finca**

Una casa, hoy solar, situada en término de Madrid, distrito municipal de la Latina, barrio del Puente de Toledo, a la izquierda de la carretera que desde Madrid conduce a Carabanchel, hoy calle del General Ricardos, señalada con el número tres provisional, cerca del cerro de Otanel. Comprende una superficie de trescientos diez metros con cincuenta y cinco decímetros, equivalentes a cuatro mil pies cuadrados y constaba solamente de planta baja.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós de noviembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes

**Condiciones**

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de quince mil pesetas, cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, advirtiéndose:

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiuno de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
(Firmado.)

(A.—2.434)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

En los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado municipal número 8, con el número trescientos setenta y siete de orden del año actual, a instancia de don Antonio Fernández Velázquez, contra don Santos Argüello y Argüello, sobre pago de cincuenta pesetas, intereses y costas; y en virtud de prueba propuesta por el actor, la cual ha sido declarada pertinente, se ha acordado citar por medio del presente al demandado don Santos Argüello, para que, el día veinticuatro del actual, a las once horas y treinta minutos del mismo, comparezca en la Audiencia de dicho Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número diecisiete, a fin de prestar confesión a tenor de la posición que obra formulada en el acta del juicio.

Y para que sirva de citación a don Santos Argüello y Argüello, cuyo domicilio actual se ignora, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,  
(Firmado.)

(A.—2.431)

**AYUNTAMIENTOS**

**VILLAMANTA**

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y para que puedan ser examinados por cuantas personas lo crean conveniente, se encuentran expuestos al público los documentos siguientes:

Padrón y lista cobratoria de la patente nacional de automóviles para el año 1936, durante el plazo de quince días.

Matrícula industrial y de comercio y su lista cobratoria para el año de 1936, por término de diez días.

Padrón y lista cobratoria de la contribución urbana, por el término de ocho días.

Los expresados documentos, durante los plazos indicados anteriormente, estarán expuestos, y transcurridos los cuales no se admitirán reclamaciones contra ellos.

Villamanta, 17 de octubre de 1935.  
El Alcalde (firmado).

(Núm. 2.831) (X.—606)

**LOZOYA**

Se hallan terminados y expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios, los documentos siguientes: por diez días, la matrícula de la Contribución Industrial y de Comercio.

Por quince días, el padrón de la Patente Nacional de Automóviles de este término, para el año próximo de 1936.

Lozoya, 15 de octubre de 1935.—  
El Alcalde, Faustino García.

(Núm. 2.832) (X.—607)

**FUENCARRAL**

Acordado por este Ayuntamiento verificar obras de reforma y adaptación en la casa de la calle de San Roque, número 15, de esta localidad, para que sirva de alojamiento a la fuerza de la Guardia civil del casco, y después de haberse dado cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el proyecto; por el presente anuncio se hace público que las referidas obras se realizarán por subasta pública, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, y bajo la presidencia del señor Alcalde o la del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, el día siguiente al en que hayan transcurrido veinte hábiles, a contar desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, o en el inmediato siguiente, si el último fuese inhábil, a las doce de la mañana.

Esta subasta se regirá por las siguientes reglas:

**Primera**

Se llevará a efecto ateniéndose a lo que preceptúa el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924.

**Segunda**

El tipo de la subasta es de 11.434,28 pesetas.

**Tercera**

Los pliegos, bajo sobre cerrado, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles, hasta el último, y en las horas de once a una de la mañana.

**Cuarta**

A todo pliego de proposición se acompañará por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional en esta Depositaria municipal y en metálico, por un importe de pesetas quinientas setenta y una con setenta y un céntimos (571,71 pesetas), cinco por ciento del tipo que se anuncia, y la cédula personal corriente del licitador o proponente.

El proyecto, plano, memoria descriptiva y demás documentos complementarios se hallan de manifiesto en la Sección Técnica de Obras de este Ayuntamiento, para que por los licitadores o por las personas que lo deseen, pueda ser examinado en las horas que se expresan, para la presentación de las proposiciones.

Los licitadores habrán de sujetarse, al formular su proposición, al siguiente

**Modelo de proposición**

Don ... (nombre y apellidos), domiciliado en ..., calle de ..., número ..., en nombre propio o en concepto de apoderado de don ... (nombre y apellidos), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha ... de ..., número ..., así como del pliego de condiciones, plano y presupuesto que integran el proyecto formulado por los técnicos municipales para verificar las obras de reforma y adaptación en la casa de la calle de San Roque, número 15, de la villa de Fuencarral, para que sirva de alojamiento a la fuerza de la Guardia civil de ese puesto, se comprometo a llevarlas a efecto y al cumplimiento de todas y cada

una de las obligaciones establecidas en los pliegos y demás documentos por la cantidad ... (pesetas en letra).

Declara el licitador que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo los obreros que hayan de ser empleados en la obra de cada oficio y categoría serán como sigue ...

Asimismo la remuneración por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales será de ...

Fecha y firma del proponente.

Fuencarral, a 23 de octubre de 1935.—El Alcalde, Manuel Martín.

(O.—983)

**VICALVARO**

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal, formado para 1936-37, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, carretera del Este, 11, por término de ocho días, al objeto de oír las reclamaciones que por errores aritméticos o de copia tuviesen que hacer los contribuyentes en el mismo comprendidos.

Vicalvaro, 18 de octubre de 1935.  
El Alcalde, Juan de Mata Gómez.

(X.—597)

**CHINCHON**

Estando formulado el proyecto de presupuesto de gastos de Administración de Justicia de este partido, para el próximo año de 1936, se hace saber que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta por término de ocho días hábiles, durante los cuales y ocho días siguientes podrán formularse las reclamaciones que procedan.

Chinchón, a 15 de octubre de 1935.  
El Alcalde-Presidente de la Junta de los pueblos del partido, Gerardo Tiriégano.

(X.—600)

**ALCORCON**

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, el padrón y lista cobratoria de la Patente Nacional de automóviles, para el año 1936, durante el cual se admitirán las reclamaciones que contra su formación se formularen.

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, el padrón y listas cobratorias de la contribución industrial de este término, para el año 1936, durante el cual se admitirán reclamaciones.

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, el padrón y listas cobratorias de edificios y solares de este término, para el año 1936, durante el cual se admitirán reclamaciones contra errores aritméticos, de duplicidad o de copia.

Alcorcón, a 15 de octubre de 1935.  
El Alcalde, José Lurigados.

(X.—601)

**TORRELAGUNA**

El padrón de edificios y solares de este término municipal y sus listas cobratorias, para el próximo ejercicio de 1936, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días, para oír reclamaciones.

Torrelaguna, 16 de octubre de 1935.  
El Alcalde, Lucas Miguel.

(Núm. 2.835) (X.—610)

**AJALVIR**

Se encuentran terminados y expuestos al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término reglamentario, y para el próximo año de 1936, los documentos siguientes:

El padrón de Edificios y Solares.  
La matrícula de subsidio industrial.

El padrón de vehículos de tracción mecánica, sujetos a tributar por Patente nacional.

Dichos documentos han sido formados con arreglo a las disposiciones vigentes.

Ajalvir, a 17 de octubre de 1935.—  
El Alcalde, Manuel Colmenar.

(Núm. 2.833) (X.—608)

**TIELMES**

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos de contribuciones directas del Estado: por quince días:

El padrón y listas cobratorias de edificios y solares para 1936.

La matrícula industrial de Comercio y profesiones para 1936.

Los padrones de la Patente Nacional de circulación de automóviles para el mismo período de 1936.

Tielmes, a 1 de octubre de 1935.—  
El Alcalde, Santos Barbero.

(Núm. 2.834) (X.—609)

**LA ACEBEDA**

Don Segundo González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de La Acebeda,

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año, para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1936, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y quinto del reglamento de la Hacienda municipal.

La Acebeda, 16 de octubre de 1935.  
El Alcalde, Segundo González.

(Núm. 2.820) (X.—605)

**RIBAS Y VACIAMADRID**

La matrícula de la contribución industrial y de comercio de este término municipal, formada para los efectos tributarios en el próximo año de 1936, se encuentra terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de diez días, con el fin de que pueda ser examinada por los contribuyentes, y en su caso presentarse reclamaciones.

Ribas y Vaciamadrid, 16 de octubre de 1935.—El Alcalde, Marciano Ribas.

(Núm. 2.836) (X.—611)

**HORCAJO DE LA SIERRA**

Don Juan Hernán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Horcajo de la Sierra,

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1936, queda expuesto aquel documento en la Se-

Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y quinto del reglamento de la Hacienda municipal.

Horcajo de la Sierra, 17 de octubre de 1935.—El Alcalde, Juan Hernán. (Núm. 2.838) (X.—613)

**VILLA DEL PRADO**

Terminada la confección de los padrones y listas cobratorias de la Patente Nacional de automóviles de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1936, se pone en conocimiento del público que dichos documentos se encuentran a su disposición quince días, durante el cual podrán en esta Secretaría por el plazo de presentarse contra los mismos cuantas observaciones o reclamaciones se crean pertinentes.

Villa del Prado, 14 de octubre de 1935.—El Alcalde (firmado). (Núm. 2.837) (X.—612)

**GARGANTA DE LOS MONTES**

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

El padrón para el cobro de la Patente Nacional de automóviles del año 1936, por espacio de quince días.

El padrón para el cobro de la décima de caminos vecinales, para dicho año, por espacio de ocho días.

El padrón de edificios y solares, para el cobro de esta contribución en el año 1936, por espacio de ocho días.

La matrícula de la contribución industrial y de comercio, para el cobro de esta contribución en el año 1936, por espacio de diez días.

Garganta de los Montes, a 15 de octubre de 1935.—El Alcalde, Pablo Hernán. (Núm. 2.839) (X.—614)

**LA CABRERA**

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por término de quince días, y para los efectos tributarios de 1936, los documentos siguientes:

La matrícula industrial y de comercio y padrón de la Patente nacional de automóviles.

La Cabrera, 14 de octubre de 1935.—El Alcalde, L. Benito. (Núm. 2.786) (X.—579)

**TORREMOCHA DE JARAMA**

Aprobado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Torremocha de Jarama, 13 de octubre de 1935.—El Alcalde, Martín Hernanz. (Núm. 2.787) (X.—578)

**VALDEAVERO**

La Matrícula Industrial de este término, para el próximo año 1936, se halla terminada y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones.

Valdeavero, a 14 de octubre de 1935.—P. O., El Secretario, Hilario Sanz. (Núm. 2.788) (X.—577)

**MAJADAHONDA**

Confeccionados el Padrón y listas cobratorias, a efectos de la Patente Nacional de circulación de automóviles, para el próximo ejercicio de 1936, así como la matrícula de la Contribución industrial para el mismo período, quedan expuestos dichos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír las reclamaciones que sean pertinentes.

Majadahonda, a 15 de octubre de 1935.—El Alcalde, Angel Millán. (Núm. 2.789) (X.—576)

**SEVILLA LA NUEVA**

Recibido de la Administración de Propiedades y Contribución territorial de la provincia el padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios de 1936-37, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Sevilla la Nueva, 15 de octubre de 1935.—El Alcalde, Ignacio Ruas. (Núm. 2.791) (X.—574)

**VILLAMANTILLA**

Formado el padrón de Patente Nacional de circulación de automóviles, para el año 1936, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Villamantilla, 18 de octubre de 1935.—El Alcalde, Dionisio de la Morena. (Núm. 2.868) (X.—620)

**EL ALAMO**

Confeccionados el padrón de la Patente Nacional de circulación de automóviles y la matrícula de la contribución industrial de este término, para el ejercicio de 1936, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, para oír reclamaciones.

El Alamo, 17 de octubre de 1935.—El Alcalde, Secundino Fernández. (Núm. 2.867) (X.—627)

**VILLAMANTILLA**

Formada la matrícula de industrial de este pueblo, para el año 1936, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones.

Villamantilla, 18 de octubre de 1935.—El Alcalde, Dionisio de la Morena. (Núm. 2.868) (X.—628)

**ALAMEDA DEL VALLE**

Hallándose aprobadas provisionalmente las cuentas municipales de este Ayuntamiento, rendidas por sus respectivos cuentadantes, correspondientes a los ejercicios comprendidos desde el 1923-24 al 1932, ambos inclusive, quedan expuestas al público en la Secretaría de este referido Ayuntamiento por quince días, contados a partir del 21 del actual, a los efectos del artículo 579 y concordantes del Estatuto municipal y Reglamento de Hacienda municipal vigente.

Alameda del Valle, a 18 de octubre de 1935.—El Alcalde, Mariano Onofre. (Núm. 2.866) (X.—626)

**CAMPO REAL**

El padrón de riqueza rústica de este término, formada por la Administración de Contribución territorial a efectos tributarios de 1936-37, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones que

versen sobre errores aritméticos o de copia.

Campo Real, 18 de octubre de 1935.—El Alcalde (firmado). (Núm. 2.863) (X.—623)

**SAN FERNANDO DE HENARES**

La matrícula de la contribución industrial de esta villa, tomada para el año de 1936, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios.

San Fernando de Henares, 18 de octubre de 1935.—El Alcalde, Demetrio Majón. (Núm. 2.864) (X.—624)

**SEVILLA LA NUEVA**

Se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de diez días, la matrícula de industrial de este término, para el año 1936, a los efectos de reclamaciones.

Sevilla la Nueva, 18 de octubre de 1935.—El Alcalde (firmado). (Núm. 2.865) (X.—625)

**BECERRIL DE LA SIERRA**

La matrícula de contribución industrial, para el próximo ejercicio de 1936 y Patente Nacional de circulación de automóviles, de las personas obligadas a contribuir por tales conceptos en este término, se hallan al público por plazo de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que cuantos interesados deseen interesarse lo verifiquen durante dicho plazo y formulen las pertinentes reclamaciones.

Becerril de la Sierra, 15 de octubre de 1935.—El Alcalde, Dionisio Fernández. (Núm. 2.844) (X.—619)

**CHAPINERIA**

Don Pablo Panadero Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chapinería,

Hago saber: Que, en sesión de ayer, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año de 1936, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Dado en Chapinería, a 16 de octubre de 1935.—El Alcalde, Pablo Panadero. (Núm. 2.842) (X.—617)

**HORTALEZA**

Don Mariano Morales de la Fuente, Alcalde de esta villa de Hortaleza,

Hago saber: Que la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión de 17 del actual, ha acordado informar favorablemente la propuesta iniciada por esta Alcaldía de habilitación de un crédito de seiscientas pesetas, con imputación a los capítulos 2, 5, 7 y 18, artículos 1, 2, 2 y único, conceptos 1, 1, 1 y único, del presupuesto ordinario del actual año y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gas-

tos de viajes, premios de cobranzas de Recaudadores de arbitrios, obras en pozos, abrevaderos, etc., y aumento en el capítulo de imprevistos.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Hortaleza, a 18 de octubre de 1935.—El Alcalde, Mariano Morales. (Núm. 2.880) (X.—622)

**TIELMES**

Se encuentra terminado y expuesto al público por término de ocho días, durante los cuales se admiten reclamaciones y los otros ocho siguientes el proyecto de modificaciones al presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, que ha de tener la vigencia legal en el próximo año de 1936.

Tielmes, a 1 de octubre de 1935.—El Alcalde, Santos Bachero. (Núm. 2.835) (X.—621)

**EL VELLON**

El padrón de edificios y solares de este término municipal y su lista cobratoria para el ejercicio de 1936 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones.

El Vellón, a 14 de octubre de 1935.—El Alcalde, Ruperto Asenjo. (Núm. 2.847) (X.—620)

**FRESNO DE TOROTE**

El día 23 del próximo mes, y horas que se citan, tendrá lugar en esta Casa Consistorial las subastas expresadas a continuación durante el año 1936:

Pesas y medidas de uso obligatorio, puestos públicos y en ambulancia, bajo el tipo de 2.500 pesetas, a las diez horas.

Arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, bajo el tipo de 800 pesetas, a las once horas.

Las mencionadas subastas se celebrarán con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

En caso de que estas subastas no tuviesen efecto por falta de licitadores, se celebrará una segunda cinco días después, bajo el mismo tipo y condiciones.

Fresno de Torote, 22 de octubre de 1935.—El Alcalde, Cruz González. (Núm. 2.912) (O.—985)

**RIBAS Y VACIAMADRID**

El Padrón de la Riqueza rústica de este término municipal, para los efectos tributarios en el próximo año de 1936, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, con el fin de que pueda ser examinado y, en su caso presentarse reclamaciones.

Ribas y Vaciamadrid, 19 de octubre de 1935.—El Alcalde, Marciano Ribas. (Núm. 2.874) (X.—639)

**CARABANCHEL BAJO**

El proyecto de presupuesto de ingresos y gastos de este Excmo. Ayuntamiento para el año 1936, formado por la Comisión de Hacienda, con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto

municipal, queda expuesto al público en la Intervención de esta Corporación, por el plazo de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho días siguientes, podrán formularse ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente, que expido en Carabanchel Bajo, a 22 de octubre de 1935.—El Secretario, Medardo Alonso.

(X.—660)

**LOS SANTOS DE LA HUMOSA**

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el día 22 del próximo mes de diciembre, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o la del Concejal que delegue al efecto, las subastas de los arbitrios municipales siguientes, para el próximo ejercicio de 1936.

A las diez de la mañana, el de pesas y medidas, bajo el tipo de ..... pesetas.

A las once, la de carnes y vinos, en ..... pesetas.

A las doce, la de ambulancia y degüello de reses, en ..... pesetas.

Si éstas no pudieran celebrarse por falta de licitador, se celebrará una segunda el día 29 del mismo, el mismo local y bajo la misma presidencia, horas, tipos y condiciones.

Los pliegos de condiciones aprobados por esta Corporación en sesiones de fecha 21-28 de septiembre y 12 del actual, quedan de manifiesto en Secretaría por término de veinte días, para oír reclamaciones.

Los Santos de la Humosa, 21 de octubre de 1935.—Emilio Montes.

(Núm. 2.710) (O.—984)

**EL VELLON**

Confecionado el padrón y listas cobratorias de la Patente Nacional de circulación de automóviles y matrícula de industrial con su copia y lista cobratoria, para el año próximo 1936, quedan expuestos dichos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días los primeros y diez los segundos, de los expresados documentos, para oír reclamaciones.

El Vellón, 14 de octubre de 1935. El Alcalde, Ruperto Asenjo.

(Núm. 2.841) (X.—616)

**BECERRIL DE LA SIERRA**

La Ordenanza municipal del arbitrio sobre el consumo de bebidas aprobado por el Ayuntamiento pleno, de esta villa, para su vigencia durante los ejercicios de 1936 y 1937, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, a fin de que puedan examinarla cuantas personas lo deseen y formulen las pertinentes reclamaciones.

Becerril de la Sierra, 15 de octubre de 1935.—El Alcalde, Dionisio Fernández.

(X.—518)

**ARROYOMOLINOS**

El proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Ayuntamiento, para el año 1936, formado por la Comisión de Hacienda queda, desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial, expuesto en la Secretaría, por ocho días, para que pueda ser examinado y otros ocho para presentar reclamaciones.

Arroyomolinos, 16 de octubre de 1935.—El Alcalde, Gerardo Martín.

(Núm. 2.840) (X.—615)

**VALDILECHA**

Formados el padrón y listas cobratorias de la riqueza urbana de esta villa, para el próximo ejercicio de 1936-37, quedan expuestas al público por el término de ocho días, para oír reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

También, y a iguales efectos, se halla expuesta al público la matrícula de contribución industrial y de comercio, para 1936, como igualmente los padrones de Patente Nacional de automóviles para el mismo ejercicio, por quince días.

Valdilecha, 18 de octubre de 1935. El Alcalde, Emilio Corral.

(Núm. 2.887) (X.—646)

**SAN FERNANDO DE HENARES**

El padrón de la riqueza rústica de este término, para los años 1936-37, remitido por la Sección Catastral, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que tengan por conveniente, siempre que sólo versen acerca de errores aritméticos o de copia.

San Fernando de Henares, 19 de octubre de 1935.—El Alcalde, Demetrio Maján.

(Núm. 2.879) (X.—645)

**PEZUELA DE LAS TORRES**

Recibido de la Oficina Catastral el Padrón contributivo por rústica para el próximo año 1936, queda expuesto al público por el plazo de ocho días en esta Secretaría, a los efectos de reclamaciones, que versarán sobre errores aritméticos o de copia.

Pezuela de las Torres, a 18 de octubre de 1935.—El Alcalde, Gabino Castillo.

(Núm. 2.876)

**AMBITE**

Recibido de la Administración de Contribución Territorial y Propiedades del Estado el padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los años 1936 y 1937, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante cuyo plazo podrán presentarse reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Ambite, a 18 de octubre de 1935.—El Alcalde, Juan Bachiller.

(Núm. 2.875)

**VILLANUEVA DE PERALES**

Formada la matrícula industrial de este pueblo, para el año de 1936, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, para oír reclamaciones.

Villanueva de Perales, a 19 de octubre de 1935.—El Alcalde, Fernando Povedano.

(Núm. 2.878) (X.—644)

**MORALZARZAL**

Examinadas por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, las cuentas municipales de los ejercicios 1932, 1933 y 1934, a los efectos determinados en el artículo 579 del Estatuto municipal, se exponen al público por término de quince días, estando de manifiesto las mismas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Moralzarzal, 15 de octubre de 1935. El Alcalde, Manuel López.

(Núm. 2.877) (X.—642)

**MORALZARZAL**

Confecionados los documentos cobratorios que a continuación se expresan, se ponen de manifiesto en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento, por el término que se indica, a los efectos reglamentarios.

Padrón de la riqueza rústica, por término de ocho días.

Padrón y listas cobratorias de la riqueza urbana, por término de ocho días.

Patente Nacional de automóvil, por término de ocho días.

Matrícula y listas cobratorias de la contribución industrial y de comercio, por término de diez días.

Moralzarzal, 18 de octubre de 1935. El Alcalde, Manuel López.

(Núm. 2.877) (X.—643)

**EL ESCORIAL**

La matrícula de la contribución industrial, de comercio y profesiones de este término municipal, para el próximo año de 1936, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que sean procedentes, pasado que sea no será atendida ninguna.

El Escorial, a 19 de octubre de 1935.—El Alcalde, J. Rodríguez.

(Núm. 2.872) (X.—636)

**EL ESCORIAL**

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1936-1937, se haya terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que únicamente versen sobre errores aritméticos o de copia, que serán resueltas por la Jefatura provincial.

El Escorial, a 19 de octubre de 1935.—El Alcalde, J. Rodríguez.

(Núm. 2.872) (X.—637)

**ANTRACITAS DE LEON, S. A.****A V I S O**

De conformidad con lo determinado por el artículo 18 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que se celebrará el día 11 de noviembre próximo, a las cuatro de su tarde, en el domicilio social, calle de Cañizares, número 6.

El orden del día será el siguiente:

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Examen y aprobación del balance al 30 de junio de 1935 y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio de 1934-35.

El Presidente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, convoca a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el mismo día y local, a las cuatro y media de la tarde, en primera convocatoria y a las cinco en segunda, con arreglo al siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Estudio de la situación económica con motivo de la actuación de determinado acreedor.
- 3.º Resolución, en su caso, y visto el párrafo anterior, de liquidar y disolver la Sociedad.

Para asistir a estas juntas se precisa justificar en el domicilio social, con veinticuatro horas de anticipación a la celebración de la Junta, la calidad de accionista, así como el núme-

ro de acciones que posean, para cómputo de votos previsto en el artículo 19 de los Estatutos.

Una copia del Balance y cuenta de pérdidas y ganancias se hallará a disposición de los señores accionistas para su examen en el domicilio social.

Madrid, veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Gerente,

Jesús G. Montero

(A.—2.436)

**A V I S O**

Por medio del presente notifico a cuantos pueda interesar, que el que suscribe, ha adquirido a don Antonio Fernández Marín, el establecimiento de peluquería, con sus muebles y enseres, sito en la calle del Espíritu Santo, número treinta, de esta capital, mediante contrato celebrado el quince de septiembre próximo pasado, y que, por tanto, soy propietario del mismo desde indicada fecha.

Lo que hago público en este BOLETIN OFICIAL a los efectos legales oportunos.

Madrid, veintitrés de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

Carlos García Tonca

(A.—2.433)

**DELEGACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS**

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 13 de septiembre de 1926 con los números 271.727 de entrada y 108.984 de registro correspondiente a un depósito de 46.000 pesetas, en Deuda Perpetua Interior 4 por 100, constituido por el Tesorero-Contador a/n de don Juan Aguilar López, Albacea solidario de doña Dolores Buzón y Rodríguez, para que don Emilio Franco Prieto perciba los intereses todos mientras sea Ecónomo o Párroco de la iglesia de Santa María Real de la Almudena, y después los que le sucedan en el cargo, y en el caso de que surgiera alguna duda sobre el particular, o la fundación de misas a la que sirve este depósito de garantía de pago de la limosna, fuere adscrita a la Catedral de la Almudena, cobre los intereses la dignidad de mayor categoría de dicha Iglesia, por renovación del resguardo número 221.466 de entrada y 78.409 de registro.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 19 de octubre de 1935.—El Ordenador de Pagos, J. Sanz de Andino; P. S. (firmado).

(A.—2.440)

**IMPRESA PROVINCIAL**

Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52

Teléfono 53202